

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SENAMA A GORE METROPOLITANO PARA LA
EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE TURISMO
SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR**

RESOLUCION EXENTA N° 2044

SANTIAGO, 31 de octubre de 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me concede el artículo 24; la naturaleza y objetivos de los Gobiernos Regionales establecidos en el Capítulo I, artículos 13 y 14; las funciones y atribuciones de los Gobiernos Regionales señalados en el Capítulo II, artículo 19, letras b) y d); todos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.828 que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde a este Gobierno Regional, en el ejercicio de sus funciones, la superior administración de la Región Metropolitana de Santiago, cuyo objeto es el desarrollo social, cultural y económico de su territorio, debiendo para ello inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos;

2. Que, dentro de la naturaleza y objetivos de los Gobiernos Regionales, se encuentra el desarrollo equitativo y armónico del territorio en aspectos sociales, junto al fomento de la efectiva participación de la comunidad regional;

3. Que, para el cumplimiento de tales objetivos, el Gobierno Regional debe participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos a beneficios y programas que cumplan fines sociales y de recreación;

4. Que, la Ley N° 19.828 que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA; establece en su artículo 3° letra k) la facultad de SENAMA para incentivar la descentralización de las políticas sociales a favor del adulto mayor, a través de la participación activa en la gestión y aplicación de dichas políticas por los gobiernos regionales, provinciales y locales;

5. Que, mediante Oficio Ordinario N° 5718, de 21 de diciembre de 2011, dirigido a la Directora Nacional del Servicio del Adulto Mayor, la señora Intendenta manifestó su intención y voluntad de participar a través del Gobierno Regional Metropolitano del trabajo tendiente a lograr la firma de un convenio, de modo de cumplir con los

13998170

objetivos de fortalecimiento de la gestión territorial en materias que dicen relación con la integración social de las personas mayores vulnerables y el mejoramiento de su calidad de vida;

6. Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, SENAMA y GORE suscribieron un convenio de transferencia de fondos para la ejecución del programa denominado Programa Turismo Social para el Adulto Mayor, dirigido a personas mayores en situación de vulnerabilidad que no siempre cuentan con los elementos suficientes que les permitan acceder a una oferta de servicios adecuados a sus necesidades y con estándares de calidad pertinentes;

RESUELVO:

1° APRUÉBESE, el convenio de transferencia de fondos suscrito con fecha 22 de octubre de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR** y el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO**, para la ejecución del programa denominado **PROGRAMA TURISMO SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR**, que se transcribe a continuación:

En Santiago, a 22 de octubre de 2012, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Directora Nacional, Rosa Kornfeld Matte, Rut N° 4.486.740-0, ambos con domicilio en Huérfanos 863, oficina 902, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y el Gobierno Regional Región Metropolitana, RUT N° 61.923.200-3, representado por su Intendente Regional doña Cecilia Pérez Jara, ambos con domicilio en Bandera N° 46, de la ciudad de Santiago, en adelante denominado "El Gobierno Regional" por la otra, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 19.828 dispuso la creación del Servicio Nacional del Adulto Mayor, como un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante situaciones de vulnerabilidad y por el ejercicio de sus derechos, reconocidos en la Constitución de la República y las leyes.

Así también, el artículo 3° letra k) facultó a SENAMA para incentivar la descentralización de las políticas sociales a favor del adulto mayor, a través de la participación activa en la gestión y aplicación de dichas políticas por los gobiernos regionales, provinciales y locales.

2. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, en el marco de los compromisos gubernamentales e institucionales del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del Sistema de Descentralización, ha definido el proceso de implementación de dicho sistema y comprometido la ejecución gradual de medidas desconcentradoras y/o descentralizadoras en las 15 regiones del país.

3. Que, SENAMA, entre sus objetivos institucionales se encuentra el de fortalecer la gestión territorial, sobre la base de la complementariedad con otros servicios de la región, con la finalidad de mejorar la distribución, oferta y calidad de los productos dirigidos al grupo etario adulto mayor, mediante un proceso continuo de mejoramiento de las capacidades técnicas, materiales y humanas de la Institución en regiones.

4. Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, señaló que la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional,

PRIMERO

El Servicio Nacional del Adulto Mayor ejecuta el Programa Turismo Social para el Adulto Mayor, que tiene por objetivo contribuir a la integración social de las personas mayores vulnerables para mejorar su calidad de vida.



La población beneficiaria está focalizada en personas mayores en situación de vulnerabilidad que no siempre cuentan con los elementos suficientes que les permitan acceder a una oferta de servicios adecuados a sus necesidades y con estándares de calidad pertinentes.

El programa contempla la ejecución de viajes turísticos, por un día a una localidad dentro de la Región Metropolitana De Santiago en la que haya atractivos turísticos, culturales e históricos, así como infraestructura de turismo (hoteles, restaurantes, balnearios, museos, centros culturales, etc.), definidos, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta.

SEGUNDO

El objeto del presente convenio será el financiamiento por parte de SENAMA al Gobierno Regional, para la ejecución de Programa de Turismo Social para el Adulto Mayor, en lo que respecta a los viajes turísticos de los adultos mayores con las siguientes características:

- Adultos mayores residentes en Establecimientos de Larga Estadía: consiste en personas mayores de 60 años que residen en establecimientos de beneficencia y de SENAMA que les brindan servicios de apoyo y cuidado diferenciado por nivel de funcionalidad. Podrán integrarla personas mayores autovalentes, dependientes leves o moderados en situación de vulnerabilidad que se encuentren imposibilitados de realizar por si sólo actividades de la vida diaria y que no cuenten con una red familiar que pueda compensar su nivel de dependencia.
- Personas mayores en situación de vulnerabilidad: Consiste en adultos mayores que se encuentren dentro de los quintiles I,II y III de ingresos, lo que significa que tenga ingresos iguales o inferiores a \$ 130.656.
- Personas mayores usuarias del Programa Vínculos.
- Personas mayores residentes en Condominios de Viviendas Tuteladas de SENAMA.

El o los viajes se realizarán, de preferencia, durante los meses de Octubre - Noviembre de 2012. No obstante lo anterior, el cronograma de ejecución definitivo será acordado de conformidad a la cláusula novena, dentro de los 20 días corridos siguientes al último acto administrativo que apruebe el presente contrato.

TERCERO

Para el adecuado cumplimiento de este convenio, SENAMA transferirá, al Gobierno Regional, la suma de **\$74.709.475.-** (setenta y cuatro millones setecientos nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), la que será entregada en una cuota a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente instrumento, conforme al siguiente cuadro:

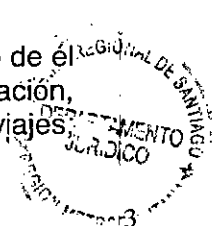
ITEM	MONTO \$	PROCENTAJE
Ejecución del Programa	\$70.974.001	95,00%
Difusión	\$3.735.474	5,00%
TOTAL	\$74.709.475	100,00%

Se deja expresa constancia que los recursos traspasados no serán incorporados en el presupuesto del Gobierno Regional, sino que el manejo financiero se realizará en una cuenta especial definida por éste.

CUARTO

Por su parte, el Gobierno Regional, para la correcta ejecución de las obligaciones señaladas en el presente convenio, deberá dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

- Coordinar la ejecución del programa, de acuerdo a lo señalado en el presente instrumento y colaborar en la selección de la población beneficiaria, a través de la contraparte técnica señalada en la cláusula octava del presente convenio.
- Realizar uno o más procesos de licitación, para la ejecución de los servicios de turismo de él o los viajes por el día, que incluye entre otras cosas, traslados, alimentación y animación, de acuerdo a la normativa vigente, con una empresa dedicada al rubro de agencia de viajes.



viajes turísticos u otros rubros similares, que cuenten con capacidad para realizar estos viajes programados y que cumpla las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

- c) Velar por la ejecución de las actividades programadas.
- d) Participar en la difusión del Programa Turismo Social.
- e) Entregar un informe final que contenga la información del desarrollo del programa, incluyendo: nombre de la actividad, fecha, duración, N° de beneficiarios; programa de los viajes; aspectos facilitadores y obstaculizadores para el buen desarrollo de las actividades; listado de participantes (asistencia), diferenciados por sexo, con nombre y apellidos, organización, comuna, RUT y firma de los asistentes. SENAMA proporcionará el formato tipo del informe.
- f) El gasto tiene que estar destinado exclusivamente a la actividad acordada en el convenio, por lo tanto, no se pueden adquirir "recuerdos" o "regalos" los cuales serán de presupuesto del ente ejecutor en caso de haberlos.

QUINTO

No obstante lo señalado en la cláusula tercera precedente, para el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente convenio, SENAMA se compromete a:

- a) Coordinar la ejecución de todas las etapas del programa y proporcionar la asistencia técnica que se requiera.
- b) Proporcionar los documentos necesarios para apoyar la ejecución del programa, entre estos: documento metodológico, orientaciones generales para seleccionar a los Establecimientos de Larga Estadía y Municipios de la región, según criterios establecidos. SENAMA proporcionará los documentos señalados luego de los 10 días corridos siguientes al último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

La Coordinación Regional de SENAMA se compromete a:

- a) Instalar el Programa Turismo Social a nivel regional.
- b) Establecer contacto con el profesional encargado de representar al Gobierno Regional.
- c) Facilitar los instrumentos necesarios al Gobierno Regional para la ejecución del programa.
- d) Apoyo al Gobierno Regional en la ejecución de las distintas etapas del programa.
- e) Coordinar las acciones de difusión y lanzamiento del Programa con la contraparte del Gobierno Regional.
- f) Apoyar en la ejecución y rendición de los recursos por parte del Gobierno Regional.

SEXTO

No obstante lo señalado en las cláusulas anteriores, el Gobierno Regional deberá garantizar a lo menos, los siguientes requerimientos específicos, los que deberán ser solicitados en las bases de licitación respectivas:

- a. Cobertura: Para la ejecución del presente convenio, el número de Adultos Mayores que deben realizar los viajes en la región, corresponde a un total de 3.811 beneficiarios y la distribución de Establecimientos de Larga Estadía, Municipios y beneficiarios se realizará según criterios entregados por la contraparte técnica de SENAMA.
- b. Características del Operador Turístico: Preferentemente, deberá encontrarse con inscripción vigente o en trámite de inscripción en el Registro de Operadores Turísticos del Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR. No obstante ello, como mínimo, el proveedor deberá contar con patente comercial o iniciación de actividades en algún rubro afín.
- c. Destino o Circuito Turístico: De preferencia, el viaje deberá contemplar un Centro Turístico de la misma región, con visita a puntos históricos y/o culturales.
- d. Tipo de Servicio: *Full Day*, debe incluir lo siguiente:
 - Guía Turístico para los buses.



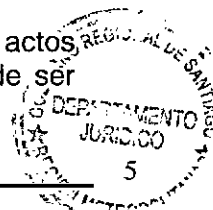
- Acceso a centro turístico o recreacional.
 - Almuerzo, cuyo menú debe contemplar: entrada, plato de fondo, postre y una bebida por persona. El oferente deberá presentar en su propuesta 2 (dos) alternativas de menú para el almuerzo.
 - Actividades recreativas después del almuerzo, que incluyan animador de evento, música y concursos.
 - El servicio de almuerzo y la actividad recreativa deben proporcionarse, de preferencia, en un centro recreacional o turístico que tenga capacidad de albergar, de una sola vez, a todos los pasajeros que se programen diariamente por viaje.
 - *Snack* o colación para la mañana y la tarde, con rotulación en cuanto a marca, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y otros. El *snack* debe contener sándwich y/o queque con jugo natural envasado y/o bebida de 200cc., estos últimos tres, debidamente rotulados y con fecha de vencimiento.
- e. Traslado: El traslado deberá realizarse en buses (de un solo piso) o mini buses, con capacidad mínima para 30 personas y máxima de 45 personas sentadas. Los vehículos deberán cumplir con las siguientes características:
- Confortabilidad.
 - Buses nuevos (antigüedad no superior a 6 años) y de 1 (un) piso.
 - Climatizados.
 - Habilitados con baños.
 - Debe contar con escalerita o rampa para facilitar la subida y bajada a las personas mayores semivalentes.
 - Cada bus deberá contar con un guía turístico profesional e implementación necesaria para el cumplimiento de esta función (micrófono y otros).
 - El chofer y guía deben portar teléfono celular, cuyos números deben ser entregados al coordinador de la actividad.
 - Los minibuses deben considerar las detenciones necesarias para el acceso de las personas mayores a servicios higiénicos.
 - Deberán presentar las autorizaciones respectivas del Ministerio de Transportes para circular.
- f. Seguro de Accidentes: El proponente deberá contar con un seguro que cubra los daños ocasionados a los pasajeros de los buses en caso de accidentes, ya sea de trayecto en el bus, o cualquier otro accidente durante las ocasiones en que éstos desciendan de la máquina, para la ejecución de las actividades programadas o un seguro de asistencia en viaje.
- g. Servicio paramédico: El proponente deberá proporcionar servicio de atención paramédica y/o emergencia y vehículo de traslado a recintos asistenciales para personas que pudieran requerirlo por motivos de salud durante la jornada.
- h. Contraparte del Operador: El proponente deberá considerar una persona que lo represente, con la cual se coordinará la ejecución de las actividades en todo momento.
- i. Informes: El operador deberá entregar un informe de cada uno de los viajes que contenga, el programa del viaje, listado de participantes, diferenciados por sexo, con nombre y apellidos, organización, comuna, RUT, y firma de los asistentes.

SEPTIMO

El Gobierno deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento de difusión del proyecto con **la imagen corporativa del SENAMA** como responsable financiero, y del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como entidad ejecutora de los recursos. El documento denominado "Difusión": Especificaciones para menciones y espacios en las piezas gráficas", se acompaña al presente convenio en calidad de anexo.

OCTAVO

El presente Convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben y se mantendrá vigente durante 4 meses, sin perjuicio de ser



renovado automáticamente y por períodos de 3 meses, si aún estuvieren pendientes alguna o algunas de las obligaciones señaladas en el presente instrumento.

NOVENO

Para la correcta ejecución del presente convenio, existirán contrapartes técnicas de cada parte. SENAMA designa en este acto a la Coordinadora Regional del Servicio o a quien ella designe. El Gobierno Regional designa en este acto a don Nelson Ignacio Sepúlveda Miranda, o a quien el (la) Jefe(a) de Servicio designe.

Estas contrapartes estarán encargadas de:

- a. Facilitar la ejecución del convenio, así como también de las actividades de difusión que sobre él se acuerde.
- b. Acordar el cronograma de ejecución definitivo del programa.
- c. Distribuir la cobertura regional de adultos mayores beneficiarios del programa, de acuerdo a los criterios señalados por SENAMA.
- d. Seleccionar las Municipalidades y los Establecimientos de Larga Estadía sin fines de lucro que serán beneficiarios del programa, de acuerdo a los criterios señalados por SENAMA.
- e. Ejecutar el programa en todas sus etapas, de acuerdo a los compromisos de cada una de las partes, establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.
- f. Concordar la imagen corporativa de SENAMA y el Gobierno Regional Metropolitano, de Santiago, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente instrumento, la que desde SENAMA, deberá contar además con el visto bueno de la Unidad de Comunicaciones.

DÉCIMO

El Gobierno Regional estará obligado a dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República. La rendición mensual deberá ser firmada por el representante legal o funcionario habilitado y entregada dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, al período que corresponde rendir, la que deberá ser revisada por SENAMA y aprobada u observada dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición. Si se formularen observaciones, éstas deberán ser aclaradas y/o corregidas por el Gobierno Regional en el término de 10 días hábiles a contar de la recepción del Oficio respectivo.

El Gobierno Regional, entregará además un informe final de rendición de cuentas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término todas las actividades señaladas en el convenio, SENAMA en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado este informe le comunicará, la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso el Gobierno Regional, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo SENAMA comunicará al Gobierno Regional, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final y en caso de ser rechazado por SENAMA exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, adjunta además como Anexo, entendiéndose formar parte de él, el documento denominado "Instructivo 2012 de Administración de Recursos del Programa Turismo Social".

DÉCIMO PRIMERO

Para efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y Comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DÉCIMO SEGUNDO

La personería de doña Rosa Kornfeld Matte para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor consta de Decreto N° 075 de 15 de junio de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

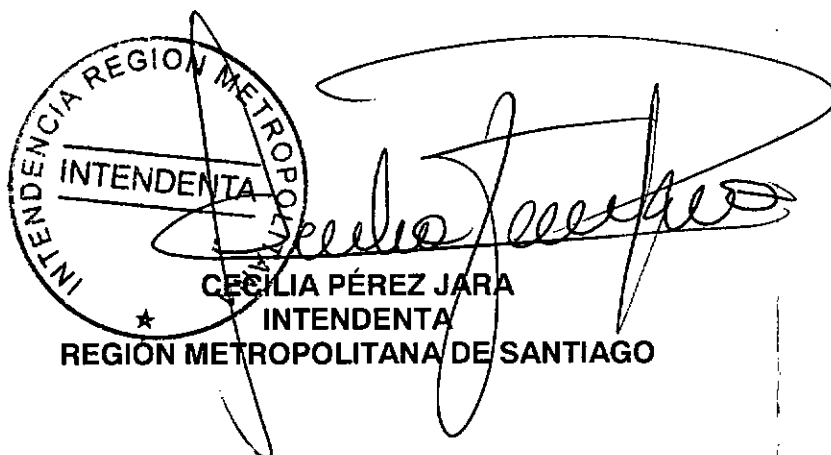
La personería con la que comparece doña Cecilia Pérez Jara, para representar al Gobierno Regional, consta de Decreto N° 591 de fecha 22 de julio de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

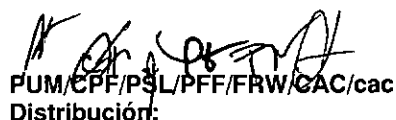
Firmas: Rosa Kornfeld Matte / Directora Nacional / Servicio Nacional del Adulto Mayor // Cecilia Pérez Jara / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

2° Los montos transferidos deberán ser ingresados en la correspondiente cuenta contable de aplicación de fondos en administración del Gobierno Regional Metropolitano.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTA
CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



PUM/CPF/PSL/PFF/FRW/CAC/cac
Distribución:

- Dirección Nacional SENAMA
- Departamento Jurídico
- División de Administración y Finanzas
 - Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- División de Planificación y Desarrollo
- Oficina de Partes





GOBIERNO DE CHILE
PROGRAMA TURISMO SOCIAL
Convenio: SENAMA – GOBIERNO REGIONAL

INSTRUCTIVO 2012
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA TURISMO SOCIAL
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIÓN TERRITORIAL
CONVENIO SENAMA - GOBIERNO REGIONAL

Objetivo

El objetivo del convenio será el traspaso de recursos por parte de SENAMA al Gobierno Regional, para la ejecución del programa de turismo social para el Adulto Mayor, en lo que respecta a los viajes turísticos para Adultos Mayores residentes en Establecimientos de Larga Estadía, ELEAM y a usuarios del programa Vínculos, personas mayores residentes en condominios sociales y otros adultos mayores que están en condiciones de vulnerabilidad, todos definidos de acuerdo a los criterios que serán informados por SENAMA.

El o los viajes se realizarán, de preferencia, durante los meses de Julio a Noviembre de 2012. No obstante lo anterior, el calendario de ejecución definitivo será acordado con las contrapartes técnicas de ambas partes.

Para facilitar esta gestión Senama central y las divisiones de Gestión y Operación Territorial (DGOT) y de Administración y Finanzas (DAF), se han coordinado para elaborar este instructivo, que permita disponer de un procedimiento definido para la solicitud, ejecución y rendición de los recursos asignados a los Gobiernos Regionales. Cabe señalar que, a la fecha 6 regiones mediante sus Intendentes Regionales han manifestado su voluntad de firmar un convenio de transferencia de recursos con Senama.

Es necesario enfatizar que, SENAMA, entre sus objetivos institucionales se encuentra el de fortalecer la gestión territorial, sobre la base de la complementariedad con otros servicios de la región, con la finalidad de mejorar la distribución, oferta y calidad de los productos dirigidos al grupo etáreo adulto mayor, mediante un proceso continuo de mejoramiento de las capacidades técnicas, materiales y humanas de la Institución en regiones.

Precisiones

Toda solicitud, informe y rendición de gastos de los Gobiernos Regionales, relacionada con el Programa Turismo Social, debe ser dirigida a la Jefa de la DGOT para su revisión técnica, la que una vez aprobada deberá ser enviada a DAF para la revisión financiera.

Todos los formularios ya sea de rendiciones, informes, encuestas de satisfacción del servicio, respaldos contables, etc., se deberán remitir respetando los formatos establecidos en este documento, no aceptándose otras formas de rendición.

Entrega de Recursos

Una vez firmado el convenio de transferencia por ambas partes y elaborada la resolución, los fondos se pondrán a disposición del Gobierno Regional y serán depositados por el Servicio Nacional del Adulto Mayor, el cual informará mediante un oficio a cada ente ejecutor el monto y el Número de la cuenta corriente respectiva.

Periodo de utilización de los Recursos

Los recursos asignados deberán ser ejecutados dentro del proceso financiero presupuestario 2012, teniendo como fecha tope para tal evento los plazos señalados en el respectivo convenio.

En caso que los entes ejecutores no utilicen la totalidad de sus recursos asignados, deberán restituirlos depositando dichos saldos a la cuenta corriente de Banco Estado N° 9022333, "Servicio Nacional del Adulto Mayor"

Por los derechos de las personas mayores





GOBIERNO DE CHILE
PROGRAMA TURISMO SOCIAL
Convenio: SENAMA – GOBIERNO REGIONAL

Rendición de recursos

Los entes ejecutores deberán preparar y enviar a SENAMA una Rendición de Cuentas de sus operaciones (Ingresos/Gastos) ejecutadas en el marco del programa establecido en el Convenio de Transferencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes en que se ejecutó la actividad de turismo social, de acuerdo a los Formularios que se anejan (ver anexos 1, 2, 3 y 4).

Recomendaciones Anexo 1:

Es necesario reiterar que este formulario debe ser completado en su totalidad y de existir un saldo por rendir este debe ser depositado en la cuenta corriente de Banco Estado N° 9022333 y adjuntar el comprobante de depósito.

Recomendaciones Anexo 2:

Este formulario debe ser llenado con los datos que proporcionan las facturas y o boletas u otros documentos que respaldan el gasto.

Recuerde que la factura debe estar cancelada e incluir la cuarta copia (cedible), y forma parte del respaldo de este formulario el comprobante de egreso contable (SIGFE).

Formalidades de la Factura:

- La factura debe ser emitida a nombre del organismo ejecutor.
- La fecha del documento de pago deberá ser posterior a la fecha de inicio del convenio y anterior a la fecha de término de éste.
- Las facturas deberán ser pagadas al proveedor antes de ser remitidos los antecedentes de rendición a SENAMA, dado que se debe constatar que los fondos fueron utilizados en el pago de dichas actividades. La recepción conforme del pago por parte del proveedor debe incluir los siguientes datos: nombre, rut, firma y fecha; y/o Enviar Factura con el Comprobante de depósito en Cuenta Bancaria del Proveedor.

Recomendaciones Anexo 3:

Se sugiere revisar la concordancia que debe existir entre la Nómina (Anexo 4) y lo informado en lo referente al N° de hombres y mujeres que participaron de la actividad. Cabe señalar que sólo se considera el número de hombres y mujeres que figuren en el listado con sus respectivas firmas.

Además se debe realizar una breve descripción de la actividad ejecutada.

Recomendaciones Anexo 4:

Corresponde al Listado de Adultos Mayores que participaron del programa de Turismo Social, debe contener todos los datos que se indican en el formulario, esto es: Nombre, RUT, Fecha de Nacimiento, Edad, Sexo, Domicilio y Firma. Además cada nómina debe estar debidamente timbrada por el ente ejecutor. Este Listado también forma parte de la Rendición de Cuentas y es obligatoria su presentación.

Otros Datos que se deben incluir:

- CD con las Bases de datos de los beneficiarios del programa (listado de asistencia)
- CD o DVD con el registro fotográfico de los viajes
- DVD con el registro audiovisual (video) sin editar
- El informe deberá presentarse en 3 copias junto con 3 unidades de cada medio de almacenamiento de información.

Por los derechos de las personas mayores





GOBIERNO DE CHILE
PROGRAMA TURISMO SOCIAL
Convenio: SENAMA – GOBIERNO REGIONAL

Generalidades

La rendición debe ser enviada desde el organismo ejecutor a SENAMA central con su correspondiente documento conductor, detallando la información que contiene, fecha y autoridad responsable del envío.

La rendición de cuentas debe incluir los gastos efectuados con el dinero aportado por SENAMA y el comprobante de depósito en caso de reintegrar montos recibidos que no fueron utilizados en la ejecución del programa.

El gasto tiene que estar destinado exclusivamente a la actividad acordada en el Convenio, por lo tanto, no se pueden adquirir "recuerdos" o "regalos", los cuales serán de Presupuesto del ente ejecutor en el caso de haberlos, según lo establecido en letra f) del numeral Cuarto del convenio de colaboración.

Una vez recepcionada la rendición en SENAMA central, se enviará devuelta al Organismo Ejecutor timbrada con la frase: "rendido a SENAMA". Los únicos documentos que quedarán como original y de respaldo en SENAMA son la Planilla de Gastos, Planilla de asistencia y el Detalle de Ingresos y Gastos.

Los plazos de contabilización y rendición son los que estipula el Convenio de Colaboración para el término del proyecto. En casos excepcionales cuando el ejecutor presente dificultades o retrasos con los plazos, deberá justificar e informar de tal situación.

Por los derechos de las personas mayores





GOBIERNO DE CHILE
PROGRAMA TURISMO SOCIAL
Convenio: SENAMA – GOBIERNO REGIONAL

Consideraciones

A continuación se presenta pauta de ayuda y guía que complementa lo mencionado anteriormente, necesario para realizar el informe de rendición y que el proceso sea más ágil tanto para el Organismo Ejecutor como para la Unidad encargada de revisar la rendición de los proyectos.

Anexos e Información	Observación
1. Planilla de Ingresos y Gastos	Documento en formato original (firmado con lápiz color azul) con la información Completa de encargado de Preparar y de quien Autoriza. Ingresar el N° de convenio y/o resolución.
2. Detalle de Ingresos Y Gastos	Documento en formato original (firmado con lápiz color azul). Ingresar la información del depósito de fondos en el detalle de Ingresos y Gastos. Información Completa de encargado de Preparar y de quien Autoriza. Incluir el Ingreso con la fecha de Depósito en el cuadro.
3. Informe de Ejecución	Informar la fecha del Viaje, N° de Hombres y N° de Mujeres y Total de personas asistentes, características de actividad realizada. Informar el motivo de la inasistencia de Adultos Mayores a la actividad. Nombre del encargado o responsable del viaje.
4. Beneficiarios de Actividad	Ingresar la información Completa (Nombre, RUT, Fecha de Nacimiento, edad, Sexo, domicilio y firma). Marcar si corresponde a turismo dirigido a turismo de Establecimientos de larga estadía o turismo dirigido a municipalidades.
5. Otros datos que debe incluir el informe ejecución.	CD con las Bases de datos de los beneficiarios del programa (listado de asistencia) CD o DVD con el registro fotográfico de los viajes DVD con el registro audiovisual (video) sin editar El informe deberá presentarse en 3 copias junto con 3 unidades de cada medio de almacenamiento de información.
6. Observaciones del servicio entregado por Proveedores	Informar nombre del proveedor y nivel de satisfacción del Servicio de Alimentación y Transporte.

Por los derechos de las personas mayores



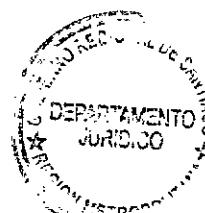


GOBIERNO DE CHILE
PROGRAMA TURISMO SOCIAL
Convenio: SENAMA – GOBIERNO REGIONAL

Documentación Financiera de respaldo de la actividad:

Documentos	Por Rendir
Deposito de Fondos	Enviar documento de respaldo de depósito en Organismo Ejecutor. Depósito en Cuenta Corriente (cartola) y/o Comprobante de Ingreso:
Factura	Enviar Factura con timbre o firma de cancelado del proveedor, enviar Factura con el comprobante de Depósito en Cuenta Bancaria del proveedor y/o enviar Factura con el comprobante de Egreso que incluya recepción conforme por parte del proveedor con los siguientes datos: nombre, rut, firma y fecha.
Boletas	Enviar a SENAMA Central, todo monto superior a 3 UTM debe ser rendido con Factura

Por los derechos de las personas mayores





GOBIERNO DE CHILE
PROGRAMA TURISMO SOCIAL
Convenio: SENAMA - GOBIERNO REGIONAL

(ANEXO 1)

PLANILLA DE INGRESOS Y GASTOS

RENDICIÓN N°

INSTITUCIÓN EJECUTORA

PERIODO INFORMADO

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS

A.- INSTITUCIÓN OTORGANTE

B.- FINALIDAD DE LOS FONDOS

C.- RESOLUCIÓN Y /O CONVENIO
DE APOBACION DE FONDOS

2.- INGRESOS

A.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS DEL PERIODO

CHEQUE O DEPÓSITO

FECHA

MONTO

B.- SALDOS POR RENDIR EL PERIODO ANTERIOR

C.- TOTAL A RENDIR CUENTA (A+B)

3.- GASTOS

A.- IDENTIFICACIÓN DE GASTOS RENDIDOS

Según Detalle de rendición Documentada N°

4.- SALDO POR RENDIR PARA EL PERIODO SIGUIENTE (2C - 3A)

REPARADO POR
Nombre, Firma, Cargo, Teléfono
Ciudad, día, mes, año.

AUTORIZADO POR
Nombre, Firma, Cargo, Teléfono
Ciudad, día, mes, año.

Por los derechos de las personas mayores





GOBIERNO DE CHILE
PROGRAMA TURISMO SOCIAL
Convenio: SENAMA – GOBIERNO REGIONAL

(ANEXO 2)

DETALLE DE INGRESO Y GASTOS

RENDICIÓN N°

FECHA	COMP. CONTABLE	BOL O FACT. N°	PROVEEDOR CONSULTOR	DETALLE	INGRESO	GASTO	SALDO
TOTAL SALDO							

PREPARADO POR
Nombre, Firma, Cargo, Teléfono
Ciudad, día, mes, año.

AUTORIZADO POR
Nombre, Firma, Cargo, Teléfono
Ciudad, día, mes, año.

Por los derechos de las personas mayores





GOBIERNO DE CHILE
PROGRAMA TURISMO SOCIAL
Convenio: SENAMA - GOBIERNO REGIONAL

Informe de Ejecución
(Anexo 3)

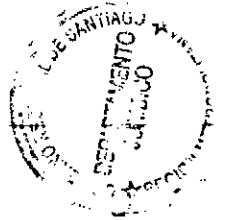
Nombre del Proveedor	Fecha del viaje Duración	Destino del Viaje	Cantidad de Personas Mayores que viajaron
			Hombres: Mujeres: Total:
Programa del Viaje			
Aspectos facilitadores y obstaculizadores para el buen desarrollo de la actividad			
Otros aspectos relevantes de señalar (Indicar cantidad y motivo de inasistencia de los adultos mayores)			
Encargado o Responsable del Viaje			

Por los derechos de las personas mayores





GOBIERNO DE CHILE
PROGRAMA TURISMO SOCIAL
Convenio: SENAMA – GOBIERNO REGIONAL



LISTADO DE PARTICIPANTES (asistentes)
(Anexo 4)

Nombre actividad turística (marque con una x según corresponda)	
Turismo Social dirigido a Establecimientos de Larga Estadía	
Turismo Social dirigido a Municipalidades	

Nombre del ELEAM y/o de la Comuna: _____

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	Fecha de Nacimiento	EDAD	SEXO (F-M)	DOMICILIO	FIRMA

Timbre del ente ejecutor

Por los derechos de las personas mayores



GOBIERNO DE CHILE
PROGRAMA TURISMO SOCIAL
Convenio: SENAMA – GOBIERNO REGIONAL

Otros Datos que se deben incluir en Informe de ejecución

- CD con las Bases de datos de los beneficiarios del programa (listado de asistencia)
- CD o DVD con el registro fotográfico de los viajes
- DVD con el registro audiovisual (video) sin editar
- El informe deberá presentarse en 3 copias junto con 3 unidades de cada medio de almacenamiento de información.

Antes de remitir la información se sugiere verificar con este formato los antecedentes a aportar.

REGION

Organismo que Rinde	Mes	Memo Coordinación (Senama)	Fecha recepción en U.Finanzas	Ordinario del Organismo que rinde	Fecha	Monto rendido	SALDO	Observaciones	Oficio conductor	Cartola Bancaria	Ingresos/egresos (Formulario 1)	Detalle inversión Formulario 2 (con respaldos)	Planilla: moviliación	Comprobante egreso Contable SIGFE	Facturas y respaldos	Listado asistencia (Formulario 3)	Informe actividad (Formulario 4)
XXXXXX																	

Por los derechos de las personas mayores





GOBIERNO DE CHILE
PROGRAMA TURISMO SOCIAL
Convenio: SENAMA – GOBIERNO REGIONAL

Observaciones del servicio entregado por Proveedores

Observaciones del servicio entregado por el Proveedor

Este antecedente es de carácter voluntario, sin embargo puede resultarnos de gran utilidad la información que pueda proporcionarnos en el evento de realizar nuevas actividades y una vez llegado el momento de seleccionar al proveedor.



Por los derechos de las personas mayores



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago, a ~~22 de febrero~~ 22 de marzo de 2012, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Directora Nacional, Rosa Kornfeld Matte, Rut N° 4.486.740-0, ambos con domicilio en Huérfanos 863, oficina 902, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y el Gobierno Regional Región Metropolitana, RUT N° 61.923.200-3, representado por su Intendente Regional doña Cecilia Pérez Jara, ambos con domicilio en Bandera N° 46, de la ciudad de Santiago, en adelante denominado "El Gobierno Regional" por la otra, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 19.828 dispuso la creación del Servicio Nacional del Adulto Mayor, como un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante situaciones de vulnerabilidad y por el ejercicio de sus derechos, reconocidos en la Constitución de la República y las leyes.

Así también, el artículo 3° letra k) facultó a SENAMA para incentivar la descentralización de las políticas sociales a favor del adulto mayor, a través de la participación activa en la gestión y aplicación de dichas políticas por los gobiernos regionales, provinciales y locales.

2. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, en el marco de los compromisos gubernamentales e institucionales del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del Sistema de Descentralización, ha definido el proceso de implementación de dicho sistema y comprometido la ejecución gradual de medidas desconcentradoras y/o descentralizadoras en las 15 regiones del país.
3. Que, SENAMA, entre sus objetivos institucionales se encuentra el de fortalecer la gestión territorial, sobre la base de la complementariedad con otros servicios de la región, con la finalidad de mejorar la distribución, oferta y calidad de los productos dirigidos al grupo etario adulto mayor, mediante un proceso continuo de mejoramiento de las capacidades técnicas, materiales y humanas de la Institución en regiones.



4. Que, la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, señaló que la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

PRIMERO

El Servicio Nacional del Adulto Mayor ejecuta el Programa Turismo Social para el Adulto Mayor, que tiene por objetivo contribuir a la integración social de las personas mayores vulnerables para mejorar su calidad de vida.

La población beneficiaria está focalizada en personas mayores en situación de vulnerabilidad que no siempre cuentan con los elementos suficientes que les permitan acceder a una oferta de servicios adecuados a sus necesidades y con estándares de calidad pertinentes.

El programa contempla la ejecución de viajes turísticos por un día, a una localidad dentro de la Región Metropolitana De Santiago en la que haya atractivos turísticos, culturales e históricos, así como infraestructura de turismo (hoteles, restaurantes, balnearios, museos, centros culturales, etc.), definidos, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta.

SEGUNDO

El objeto del presente convenio será el financiamiento por parte de SENAMA al Gobierno Regional, para la ejecución de Programa de Turismo Social para el Adulto Mayor, en lo que respecta a los viajes turísticos de los adultos mayores con las siguientes características:

- a. Adultos mayores residentes en Establecimientos de Larga Estadía: consiste en personas mayores de 60 años que residen en establecimientos de beneficencia y de SENAMA que les brindan servicios de apoyo y cuidado diferenciado por nivel de funcionalidad. Podrán integrarla personas mayores autovalentes, dependientes leves o moderados en situación de vulnerabilidad que se encuentren imposibilitados de realizar por sí sólo actividades de la vida diaria y que no cuenten con una red familiar que pueda compensar su nivel de dependencia
- b. Personas mayores en situación de vulnerabilidad: Consiste en adultos mayores que se encuentren dentro de los quintiles I, II y III de ingresos, lo que significa que tenga ingresos iguales o inferiores a \$ 130.656.
- c. Personas mayores usuarias del Programa Vínculos.
- d. Personas mayores residentes en Condominios de Viviendas Tuteladas de SENAMA.



El o los viajes se realizarán, de preferencia, durante los meses de Octubre - Noviembre de 2012. No obstante lo anterior, el cronograma de ejecución definitivo será acordado de conformidad a la cláusula novena, dentro de los 20 días corridos siguientes al último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

TERCERO

Para el adecuado cumplimiento de este convenio, SENAMA transferirá, al Gobierno Regional, la suma de **\$74.709.475.-** (setenta y cuatro millones setecientos nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), la que será entregada en una cuota a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente instrumento, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	MONTO (\$)	PORCENTAJE
Ejecución del Programa	\$ 70.974.001	95,00%
Difusión	\$ 3.735.474	5,00%
TOTAL	\$ 74.709.475	100,00%

Se deja expresa constancia que los recursos traspasados no serán incorporados en el presupuesto del Gobierno Regional, sino que el manejo financiero se realizará en una cuenta especial definida por éste.

CUARTO

Por su parte, el Gobierno Regional, para la correcta ejecución de las obligaciones señaladas en el presente convenio, deberá dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

- Coordinar la ejecución del programa, de acuerdo a lo señalado en el presente instrumento y colaborar en la selección de la población beneficiaria, a través de la contraparte técnica señalada en la cláusula octava del presente convenio.
- Realizar uno o más procesos de licitación, para la ejecución de los servicios de turismo de él o los viajes por el día, que incluye entre otras cosas, traslados, alimentación y animación, de acuerdo a la normativa vigente, con una empresa dedicada al rubro de agencia de viajes, viajes turísticos u otros rubros similares, que cuenten con capacidad para realizar estos viajes programados y que cumpla las condiciones exigidas en las bases de la licitación.
- Velar por la ejecución de las actividades programadas.
- Participar en la difusión del Programa Turismo Social.



- e) Entregar un informe final que contenga la información del desarrollo del programa, incluyendo: nombre de la actividad, fecha, duración, N° de beneficiarios; programa de los viajes; aspectos facilitadores y obstaculizadores para el buen desarrollo de las actividades; listado de participantes (asistencia), diferenciados por sexo, con nombre y apellidos, organización, comuna, RUT y firma de los asistentes. SENAMA proporcionará el formato tipo del informe.

QUINTO

No obstante lo señalado en la cláusula tercera precedente, para el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente convenio, SENAMA se compromete a:

- a) Coordinar la ejecución de todas las etapas del programa y proporcionar la asistencia técnica que se requiera.
- b) Proporcionar los documentos necesarios para apoyar la ejecución del programa, entre estos: documento metodológico, orientaciones generales para seleccionar a los Establecimientos de Larga Estadía y Municipios de la región, según criterios establecidos. SENAMA proporcionará los documentos señalados luego de los 10 días corridos siguientes al último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

La Coordinación Regional de SENAMA se compromete a:

- a) Instalar el Programa Turismo Social a nivel regional.
- b) Establecer contacto con el profesional encargado de representar al Gobierno Regional.
- c) Facilitar los instrumentos necesarios al Gobierno Regional para la ejecución del programa.
- d) Apoyo al Gobierno Regional en la ejecución de las distintas etapas del programa.
- e) Coordinar las acciones de difusión y lanzamiento del Programa con la contraparte del Gobierno Regional.
- f) Apoyar en la ejecución y rendición de los recursos por parte del Gobierno Regional.

SEXTO

No obstante lo señalado en las cláusulas anteriores, el Gobierno Regional deberá garantizar a lo menos, los siguientes requerimientos específicos, los que deberán ser solicitados en las bases de licitación respectivas:



- a. Cobertura: Para la ejecución del presente convenio, el número de Adultos Mayores que deben realizar los viajes en la región, corresponde a un total de 3.811 beneficiarios y la distribución de Establecimientos de Larga Estadía, Municipios y beneficiarios se realizará según criterios entregados por la contraparte técnica de Senama.
- b. Características del Operador Turístico: Preferentemente, deberá encontrarse con inscripción vigente o en trámite de inscripción en el Registro de Operadores Turísticos del Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR. No obstante ello, como mínimo, el proveedor deberá contar con patente comercial o iniciación de actividades en algún rubro afín.
- c. Destino o Circuito Turístico: De preferencia, el viaje deberá contemplar un Centro Turístico de la misma región, con visita a puntos históricos y/o culturales.
- d. Tipo de Servicio: *Full Day*, debe incluir lo siguiente:
- Guía Turístico para los buses.
 - Acceso a centro turístico o recreacional.
 - Almuerzo, cuyo menú debe contemplar: entrada, plato de fondo, postre y una bebida por persona. El oferente deberá presentar en su propuesta 2 (dos) alternativas de menú para el almuerzo.
 - Actividades recreativas después del almuerzo, que incluyan animador de evento, música y concursos.
 - El servicio de almuerzo y la actividad recreativa deben proporcionarse, de preferencia, en un centro recreacional o turístico que tenga capacidad de albergar, de una sola vez, a todos los pasajeros que se programen diariamente por viaje.
 - *Snack* o colación para la mañana y la tarde, con rotulación en cuanto a marca, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y otros. El *snack* debe contener sándwich y/o queque con jugo natural envasado y/o bebida de 200cc., estos últimos tres, debidamente rotulados y con fecha de vencimiento.
- e. Traslado: El traslado deberá realizarse en buses (de un solo piso) o mini buses, con capacidad mínima para 30 personas y máxima de 45 personas sentadas. Los vehículos deberán cumplir con las siguientes características:
- Confortabilidad.
 - Buses nuevos (antigüedad no superior a 6 años) y de 1 (un) piso.
 - Climatizados.
 - Habilitados con baños.
 - Debe contar con escalerita o rampa para facilitar la subida y bajada a las personas mayores semivalentes.



- Cada bus deberá contar con un guía turístico profesional e implementación necesaria para el cumplimiento de esta función (micrófono y otros).
 - El chofer y guía deben portar teléfono celular, cuyos números deben ser entregados al coordinador de la actividad.
 - Los minibuses deben considerar las detenciones necesarias para el acceso de las personas mayores a servicios higiénicos.
 - Deberán presentar las autorizaciones respectivas del Ministerio de Transportes para circular.
- f. Seguro de Accidentes: El proponente deberá contar con un seguro que cubra los daños ocasionados a los pasajeros de los buses en caso de accidentes, ya sea de trayecto en el bus, o cualquier otro accidente durante las ocasiones en que éstos desciendan de la máquina, para la ejecución de las actividades programadas o un seguro de asistencia en viaje.
- g. Servicio paramédico: El proponente deberá proporcionar servicio de atención paramédica y/o emergencia y vehículo de traslado a recintos asistenciales para personas que pudieran requerirlo por motivos de salud durante la jornada.
- h. Contraparte del Operador: El proponente deberá considerar una persona que lo represente, con la cual se coordinará la ejecución de las actividades en todo momento.
- i. Informes: El operador deberá entregar un informe de cada uno de los viajes que contenga, el programa del viaje, listado de participantes, diferenciados por sexo, con nombre y apellidos, organización, comuna, RUT, y firma de los asistentes.

SÉPTIMO

Las partes deberán encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento de difusión del proyecto con **la imagen corporativa del SENAMA** como responsable financiero, y del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como entidad ejecutora de los recursos. El documento denominado "Difusión: Especificaciones para menciones y espacios en las piezas gráficas", se acompaña al presente convenio en calidad de anexo.

OCTAVO

El presente Convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben y se mantendrá vigente durante 4 meses, sin perjuicio de ser renovado automáticamente y por periodos de 3 meses, si aún estuvieren pendientes alguna o algunas de las obligaciones señaladas en el presente instrumento.





NOVENO

Para la correcta ejecución del presente convenio, existirán contrapartes técnicas de cada parte. SENAMA designa en este acto a la Coordinadora Regional del Servicio o a quien ella designe. El Gobierno Regional designa en este acto a Nelson Ignacio Sepúlveda Miranda, o a quien el (la) Jefe(a) de Servicio designe.

Estas contrapartes estarán encargadas de:

- a. Facilitar la ejecución del convenio, así como también de las actividades de difusión que sobre él se acuerde.
- b. Acordar el cronograma de ejecución definitivo del programa.
- c. Distribuir la cobertura regional de adultos mayores beneficiarios del programa, de acuerdo a los criterios señalados por SENAMA.
- d. Seleccionar las Municipalidades y los Establecimientos de Larga Estadía sin fines de lucro que serán beneficiarios del programa, de acuerdo a los criterios señalados por SENAMA.
- e. Ejecutar el programa en todas sus etapas, de acuerdo a los compromisos de cada una de las partes, establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.
- f. Concordar la imagen corporativa de SENAMA y el Gobierno Regional Metropolitano, de Santiago, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente instrumento, la que desde SENAMA, deberá contar además con el visto bueno de la Unidad de Comunicaciones.

DÉCIMO

El Gobierno Regional estará obligado a dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República. La rendición mensual deberá ser firmada por el representante legal o funcionario habilitado y entregada dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, al periodo que corresponde rendir, la que deberá ser revisada por SENAMA y aprobada u observada dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición. Si se formularen observaciones, éstas deberán ser aclaradas y/o corregidas por el Gobierno Regional en el término de 10 días hábiles a contar de la recepción del Oficio respectivo.

El Gobierno Regional, entregará además un informe final de rendición de cuentas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término todas las actividades señaladas en el convenio, SENAMA en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado este informe le comunicará, la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso el Gobierno Regional, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo SENAMA comunicará al Gobierno Regional, dentro



de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final y en caso de ser rechazado por SENAMA exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, adjunta además como Anexo, entendiéndose formar parte de él, el documento denominado "Instructivo 2012 de Administración de Recursos del Programa Turismo Social"

DÉCIMO PRIMERO

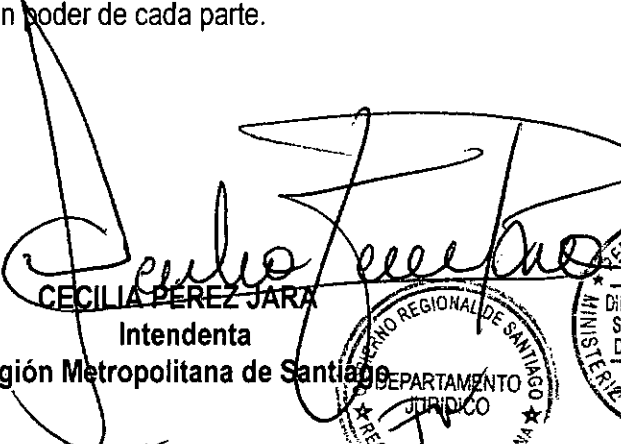
Para efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y Comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO

La personería de doña Rosa Kornfeld Matte para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor consta de Decreto N° 075 de 15 de junio de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La personería con la que comparece doña Cecilia Pérez Jara, para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta de Decreto N° 591 de fecha 22 de julio de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.


CECILIA PÉREZ JARA
Intendenta
Región Metropolitana de Santiago


GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURÍDICO


ROSA KORNFELD MATTE
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor


REPÚBLICA DE CHILE
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL
DEL ADULTO MAYOR
MINISTERIO DE DESARROLLO



ANEXO

DIFUSIÓN:

ESPECIFICACIONES PARA MENCIONES Y ESPACIOS EN LAS PIEZAS GRÁFICAS.

EN LIENZOS Y PASACALLES: El logotipo del Gobierno Regional y de SENAMA de acuerdo a los lineamientos gráficos de Gobierno, la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

EN LOS PENDONES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 25% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior de este, indistintamente.

EN LAS GIGANTOGRAFIAS Y/O TELONES DE FONDO: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 15% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y deberá ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente.

EN LOS AFICHES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

EN CATALOGOS Y PUBLICACIONES (libros, trípticos etc.): El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la portada o contratapa indistintamente, además deberá hacer mención del financiamiento en los créditos de la publicación.

EN LAS INVITACIONES, TARJETAS PROMOCIONALES, FLAYERS, VOLANTES ETC: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en el tiro o retiro indistintamente. Además deberá hacer mención del financiamiento en los vocativos de la invitación.

EN LOS DIPLOMAS, GALVANOS DE PREMIACIÓN, RECONOCIMIENTO Y/O CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 6% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior.

El diseño de todo material de difusión deberá cumplir con la norma gráfica y protocolo establecido por el Gobierno, y ser presentado a los Departamentos de Comunicaciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y de SENAMA para su aprobación. Se deberá enviar la propuesta gráfica para su autorización a la Sra. Carolina Buscaglia Garay, al correo electrónico cbuscaglia@gobiernosantiago.cl, y a la Sra. Eva Moreno Segovia, al correo electrónico emoreno@senama.gov.cl.

Se deberán enviar invitaciones a nombre del Intendente(a) y del Consejo Regional Metropolitano para la inauguración y término de las actividades del proyecto.

NOTA: Todo otro logotipo de instituciones no podrá superar el tamaño establecido para la gráfica del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago, a *22 de octubre* de 2012, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Directora Nacional, Rosa Kornfeld Matte, Rut N° 4.486.740-0, ambos con domicilio en Huérfanos 863, oficina 902, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y el Gobierno Regional Región Metropolitana, RUT N° 61.923.200-3, representado por su Intendente Regional doña Cecilia Pérez Jara, ambos con domicilio en Bandera N° 46, de la ciudad de Santiago, en adelante denominado "El Gobierno Regional" por la otra, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 19.828 dispuso la creación del Servicio Nacional del Adulto Mayor, como un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante situaciones de vulnerabilidad y por el ejercicio de sus derechos, reconocidos en la Constitución de la República y las leyes.

Así también, el artículo 3° letra k) facultó a SENAMA para incentivar la descentralización de las políticas sociales a favor del adulto mayor, a través de la participación activa en la gestión y aplicación de dichas políticas por los gobiernos regionales, provinciales y locales.

2. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, en el marco de los compromisos gubernamentales e institucionales del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del Sistema de Descentralización, ha definido el proceso de implementación de dicho sistema y comprometido la ejecución gradual de medidas desconcentradoras y/o descentralizadoras en las 15 regiones del país.
3. Que, SENAMA, entre sus objetivos institucionales se encuentra el de fortalecer la gestión territorial, sobre la base de la complementariedad con otros servicios de la región, con la finalidad de mejorar la distribución, oferta y calidad de los productos dirigidos al grupo etario adulto mayor, mediante un proceso continuo de mejoramiento de las capacidades técnicas, materiales y humanas de la Institución en regiones.



14074862

4. Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, señaló que la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

PRIMERO

El Servicio Nacional del Adulto Mayor ejecuta el Programa Turismo Social para el Adulto Mayor, que tiene por objetivo contribuir a la integración social de las personas mayores vulnerables para mejorar su calidad de vida.

La población beneficiaria está focalizada en personas mayores en situación de vulnerabilidad que no siempre cuentan con los elementos suficientes que les permitan acceder a una oferta de servicios adecuados a sus necesidades y con estándares de calidad pertinentes.

El programa contempla la ejecución de viajes turísticos por un día, a una localidad dentro de la Región Metropolitana De Santiago en la que haya atractivos turísticos, culturales e históricos, así como infraestructura de turismo (hoteles, restaurantes, balnearios, museos, centros culturales, etc.), definidos, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta.

SEGUNDO

El objeto del presente convenio será el financiamiento por parte de SENAMA al Gobierno Regional, para la ejecución de Programa de Turismo Social para el Adulto Mayor, en lo que respecta a los viajes turísticos de los adultos mayores con las siguientes características:

- a. Adultos mayores residentes en Establecimientos de Larga Estadía: consiste en personas mayores de 60 años que residen en establecimientos de beneficencia y de SENAMA que les brindan servicios de apoyo y cuidado diferenciado por nivel de funcionalidad. Podrán integrarla personas mayores autovalentes, dependientes leves o moderados en situación de vulnerabilidad que se encuentren imposibilitados de realizar por si sólo actividades de la vida diaria y que no cuenten con una red familiar que pueda compensar su nivel de dependencia
- b. Personas mayores en situación de vulnerabilidad: Consiste en adultos mayores que se encuentren dentro de los quintiles I, II y III de ingresos, lo que significa que tenga ingresos iguales o inferiores a \$ 130.656.
- c. Personas mayores usuarias del Programa Vínculos.
- d. Personas mayores residentes en Condominios de Viviendas Tuteladas de SENAMA.





El o los viajes se realizarán, de preferencia, durante los meses de Octubre - Noviembre de 2012. No obstante lo anterior, el cronograma de ejecución definitivo será acordado de conformidad a la cláusula novena, dentro de los 20 días corridos siguientes al último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

TERCERO

Para el adecuado cumplimiento de este convenio, SENAMA transferirá, al Gobierno Regional, la suma de **\$74.709.475.-** (setenta y cuatro millones setecientos nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), la que será entregada en una cuota a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente instrumento, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	MONTO (\$)	PORCENTAJE
Ejecución del Programa	\$ 70.974.001	95,00%
Difusión	\$ 3.735.474	5,00%
TOTAL	\$ 74.709.475	100,00%

Se deja expresa constancia que los recursos traspasados no serán incorporados en el presupuesto del Gobierno Regional, sino que el manejo financiero se realizará en una cuenta especial definida por éste.

CUARTO

Por su parte, el Gobierno Regional, para la correcta ejecución de las obligaciones señaladas en el presente convenio, deberá dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

- Coordinar la ejecución del programa, de acuerdo a lo señalado en el presente instrumento y colaborar en la selección de la población beneficiaria, a través de la contraparte técnica señalada en la cláusula octava del presente convenio.
- Realizar uno o más procesos de licitación, para la ejecución de los servicios de turismo de él o los viajes por el día, que incluye entre otras cosas, traslados, alimentación y animación, de acuerdo a la normativa vigente, con una empresa dedicada al rubro de agencia de viajes, viajes turísticos u otros rubros similares, que cuenten con capacidad para realizar estos viajes programados y que cumpla las condiciones exigidas en las bases de la licitación.
- Velar por la ejecución de las actividades programadas.
- Participar en la difusión del Programa Turismo Social.



- e) Entregar un informe final que contenga la información del desarrollo del programa, incluyendo: nombre de la actividad, fecha, duración, N° de beneficiarios; programa de los viajes; aspectos facilitadores y obstaculizadores para el buen desarrollo de las actividades; listado de participantes (asistencia), diferenciados por sexo, con nombre y apellidos, organización, comuna, RUT y firma de los asistentes. SENAMA proporcionará el formato tipo del informe.

QUINTO

No obstante lo señalado en la cláusula tercera precedente, para el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente convenio, SENAMA se compromete a:

- a) Coordinar la ejecución de todas las etapas del programa y proporcionar la asistencia técnica que se requiera.
- b) Proporcionar los documentos necesarios para apoyar la ejecución del programa, entre estos: documento metodológico, orientaciones generales para seleccionar a los Establecimientos de Larga Estadía y Municipios de la región, según criterios establecidos. SENAMA proporcionará los documentos señalados luego de los 10 días corridos siguientes al último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

La Coordinación Regional de SENAMA se compromete a:

- a) Instalar el Programa Turismo Social a nivel regional.
- b) Establecer contacto con el profesional encargado de representar al Gobierno Regional.
- c) Facilitar los instrumentos necesarios al Gobierno Regional para la ejecución del programa.
- d) Apoyo al Gobierno Regional en la ejecución de las distintas etapas del programa.
- e) Coordinar las acciones de difusión y lanzamiento del Programa con la contraparte del Gobierno Regional.
- f) Apoyar en la ejecución y rendición de los recursos por parte del Gobierno Regional.

SEXTO

No obstante lo señalado en las cláusulas anteriores, el Gobierno Regional deberá garantizar a lo menos, los siguientes requerimientos específicos, los que deberán ser solicitados en las bases de licitación respectivas:



- a. Cobertura: Para la ejecución del presente convenio, el número de Adultos Mayores que deben realizar los viajes en la región, corresponde a un total de 3.811 beneficiarios y la distribución de Establecimientos de Larga Estadía, Municipios y beneficiarios se realizará según criterios entregados por la contraparte técnica de Senama.
- b. Características del Operador Turístico: Preferentemente, deberá encontrarse con inscripción vigente o en trámite de inscripción en el Registro de Operadores Turísticos del Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR. No obstante ello, como mínimo, el proveedor deberá contar con patente comercial o iniciación de actividades en algún rubro afín.
- c. Destino o Circuito Turístico: De preferencia, el viaje deberá contemplar un Centro Turístico de la misma región, con visita a puntos históricos y/o culturales.
- d. Tipo de Servicio: *Full Day*, debe incluir lo siguiente:
- Guía Turístico para los buses.
 - Acceso a centro turístico o recreacional.
 - Almuerzo, cuyo menú debe contemplar: entrada, plato de fondo, postre y una bebida por persona. El oferente deberá presentar en su propuesta 2 (dos) alternativas de menú para el almuerzo.
 - Actividades recreativas después del almuerzo, que incluyan animador de evento, música y concursos.
 - El servicio de almuerzo y la actividad recreativa deben proporcionarse, de preferencia, en un centro recreacional o turístico que tenga capacidad de albergar, de una sola vez, a todos los pasajeros que se programen diariamente por viaje.
 - *Snack* o colación para la mañana y la tarde, con rotulación en cuanto a marca, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y otros. El *snack* debe contener sándwich y/o queque con jugo natural envasado y/o bebida de 200cc., estos últimos tres, debidamente rotulados y con fecha de vencimiento.
- e. Traslado: El traslado deberá realizarse en buses (de un solo piso) o mini buses, con capacidad mínima para 30 personas y máxima de 45 personas sentadas. Los vehículos deberán cumplir con las siguientes características:
- Confortabilidad.
 - Buses nuevos (antigüedad no superior a 6 años) y de 1 (un) piso.
 - Climatizados.
 - Habilitados con baños.
 - Debe contar con escalerita o rampa para facilitar la subida y bajada a las personas mayores semivalentes.



- Cada bus deberá contar con un guía turístico profesional e implementación necesaria para el cumplimiento de esta función (micrófono y otros).
 - El chofer y guía deben portar teléfono celular, cuyos números deben ser entregados al coordinador de la actividad.
 - Los minibuses deben considerar las detenciones necesarias para el acceso de las personas mayores a servicios higiénicos.
 - Deberán presentar las autorizaciones respectivas del Ministerio de Transportes para circular.
- f. Seguro de Accidentes: El proponente deberá contar con un seguro que cubra los daños ocasionados a los pasajeros de los buses en caso de accidentes, ya sea de trayecto en el bus, o cualquier otro accidente durante las ocasiones en que éstos desciendan de la máquina, para la ejecución de las actividades programadas o un seguro de asistencia en viaje.
- g. Servicio paramédico: El proponente deberá proporcionar servicio de atención paramédica y/o emergencia y vehículo de traslado a recintos asistenciales para personas que pudieran requerirlo por motivos de salud durante la jornada.
- h. Contraparte del Operador: El proponente deberá considerar una persona que lo represente, con la cual se coordinará la ejecución de las actividades en todo momento.
- i. Informes: El operador deberá entregar un informe de cada uno de los viajes que contenga, el programa del viaje, listado de participantes, diferenciados por sexo, con nombre y apellidos, organización, comuna, RUT, y firma de los asistentes.

SÉPTIMO

Las partes deberán encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento de difusión del proyecto con **la imagen corporativa del SENAMA** como responsable financiero, y del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como entidad ejecutora de los recursos. El documento denominado "Difusión: Especificaciones para menciones y espacios en las piezas gráficas", se acompaña al presente convenio en calidad de anexo.

OCTAVO

El presente Convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben y se mantendrá vigente durante 4 meses, sin perjuicio de ser renovado automáticamente y por periodos de 3 meses, si aún estuvieren pendientes alguna o algunas de las obligaciones señaladas en el presente instrumento.



NOVENO

Para la correcta ejecución del presente convenio, existirán contrapartes técnicas de cada parte. SENAMA designa en este acto a la Coordinadora Regional del Servicio o a quien ella designe. El Gobierno Regional designa en este acto a Nelson Ignacio Sepúlveda Miranda, o a quien el (la) Jefe(a) de Servicio designe.

Estas contrapartes estarán encargadas de:

- a. Facilitar la ejecución del convenio, así como también de las actividades de difusión que sobre él se acuerde.
- b. Acordar el cronograma de ejecución definitivo del programa.
- c. Distribuir la cobertura regional de adultos mayores beneficiarios del programa, de acuerdo a los criterios señalados por SENAMA.
- d. Seleccionar las Municipalidades y los Establecimientos de Larga Estadía sin fines de lucro que serán beneficiarios del programa, de acuerdo a los criterios señalados por SENAMA.
- e. Ejecutar el programa en todas sus etapas, de acuerdo a los compromisos de cada una de las partes, establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.
- f. Concordar la imagen corporativa de SENAMA y el Gobierno Regional Metropolitano, de Santiago, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente instrumento, la que desde SENAMA, deberá contar además con el visto bueno de la Unidad de Comunicaciones.

DÉCIMO

El Gobierno Regional estará obligado a dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República. La rendición mensual deberá ser firmada por el representante legal o funcionario habilitado y entregada dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, al periodo que corresponde rendir, la que deberá ser revisada por SENAMA y aprobada u observada dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición. Si se formularen observaciones, éstas deberán ser aclaradas y/o corregidas por el Gobierno Regional en el término de 10 días hábiles a contar de la recepción del Oficio respectivo.

El Gobierno Regional, entregará además un informe final de rendición de cuentas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término todas las actividades señaladas en el convenio, SENAMA en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado este informe le comunicará, la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso el Gobierno Regional, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo SENAMA comunicará al Gobierno Regional, dentro





de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final y en caso de ser rechazado por SENAMA exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, adjunta además como Anexo, entendiéndose formar parte de él, el documento denominado "Instructivo 2012 de Administración de Recursos del Programa Turismo Social"

DÉCIMO PRIMERO

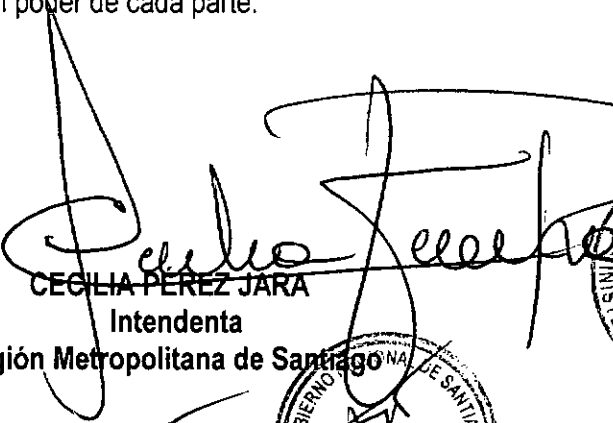
Para efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y Comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO

La personería de doña Rosa Kornfeld Matte para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor consta de Decreto Nº 075 de 15 de junio de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La personería con la que comparece doña Cecilia Pérez Jara, para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta de Decreto Nº 591 de fecha 22 de julio de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.


CECILIA PÉREZ JARA
Intendente
Región Metropolitana de Santiago


ROSA KORNFELD MATTE
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor


GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA


REPÚBLICA DE CHILE
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL
DEL ADULTO MAYOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



ANEXO

DIFUSIÓN:

ESPECIFICACIONES PARA MENCIONES Y ESPACIOS EN LAS PIEZAS GRÁFICAS.

EN LIENZOS Y PASACALLES: El logotipo del Gobierno Regional y de SENAMA de acuerdo a los lineamientos gráficos de Gobierno, la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

EN LOS PENDONES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 25% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior de este, indistintamente.

EN LAS GIGANTOGRAFIAS Y/O TELONES DE FONDO: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 15% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y deberá ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente.

EN LOS AFICHES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

EN CATALOGOS Y PUBLICACIONES (libros, trípticos etc.): El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la portada o contratapa indistintamente, además deberá hacer mención del financiamiento en los créditos de la publicación.

EN LAS INVITACIONES, TARJETAS PROMOCIONALES, FLAYERS, VOLANTES ETC: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en el tiro o retiro indistintamente. Además deberá hacer mención del financiamiento en los vocativos de la invitación.

EN LOS DIPLOMAS, GALVANOS DE PREMIACIÓN, RECONOCIMIENTO Y/O CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 6% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior.

El diseño de todo material de difusión deberá cumplir con la norma gráfica y protocolo establecido por el Gobierno, y ser presentado a los Departamentos de Comunicaciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y de SENAMA para su aprobación. Se deberá enviar la propuesta gráfica para su autorización a la Sra. Carolina Buscaglia Garay, al correo electrónico cbuscaglia@gobiernosantiago.cl, y a la Sra. Eva Moreno Segovia, al correo electrónico emoreno@senama.gov.cl.

Se deberán enviar invitaciones a nombre del Intendente(a) y del Consejo Regional Metropolitano para la inauguración y término de las actividades del proyecto.

NOTA: Todo otro logotipo de instituciones no podrá superar el tamaño establecido para la gráfica del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

